

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A

**PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-025-2020**

OBJETO: CONTRATAR "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

ADENDA N° 4 MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el numeral 1.11 "Adendas" del Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, se establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificarlos a través de adenda, por ello se expide la presente con el fin de modificar los mismos, de la siguiente manera:

PRIMERO: En consideración a las observaciones de tipo financiero recibidas a los Términos de Referencia y lo solicitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural en lo relativo a la disminución del porcentaje de la carta cupo de crédito, se modifica el sub-numeral **1.37.18** del numeral **1.37 CAUSALES DE RECHAZO** contenido en el SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual quedará así:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

*1.37.18 Cuando el valor del cupo crédito sea **inferior al 10 %** del presupuesto de la presente convocatoria.*

(...)

SEGUNDO: En consideración a las observaciones de tipo financiero recibidas a los Términos de Referencia y lo solicitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural en lo relativo a la disminución del porcentaje de la carta cupo de crédito, se modifica el sub-numeral 6 del numeral **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** contenido en el SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual quedará así:

(...)

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al **10 %** del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. (...)

TERCERO: MODIFICAR el CRONOGRAMA contenido en el Subcapítulo III, del Capítulo I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, en la actividad: “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1” el cual quedará así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	23 de diciembre de 2020 Hora: 09:00 a.m. A través del correo electrónico licpafindeter@fiduprevisora.com.co
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	29 de diciembre de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 30 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021 A través del correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	06 de enero de 2021
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	07 de enero de 2021 Hora: 09:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	12 de enero de 2021
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 13 de enero de 2021, a través del correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	15 de enero de 2021

CUARTO: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan y conservan su valor.

Para constancia, se expide el dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A